

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1838

07/09/2016

3970

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS)

RESPUESTA:

En relación con los fallos del sistema de notificaciones y presentación de escritos LexNet se informa que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del art 162.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), durante el mes de agosto los órganos judiciales del ámbito territorial del Ministerio de Justicia han practicado a través del sistema LexNET los actos de comunicación de aquellas actuaciones legalmente autorizadas, es decir, las catalogadas como urgentes o hábiles.

En este sentido, el primer día de septiembre no existía un menor número de notificaciones a enviar, más bien al contrario, había un notable incremento de notificaciones a realizar (144%) ya que, por primera vez en la historia judicial, las notificaciones por canal electrónico no iban a enviarse sólo a los Procuradores, sino también y de forma obligatoria por así estar previsto en la Ley, en los procedimientos judiciales correspondientes, a Abogados y Graduados Sociales. Ello supone un mayor número de notificaciones, ya que el colectivo de Abogados asciende aproximadamente a 140.000 y el de Graduados Sociales que ejercen ante la Jurisdicción Social a unos 2.500. Además de estos dos colectivos, hay a otros que el 1 de septiembre debían ser notificados, por ejemplo Letrados del Servicio Jurídico de la Seguridad Social, Abogados del Estado, Letrados de Comunidades Autónomas, etc. Esto necesariamente aumenta objetivamente el número de notificaciones a realizar -que son muchas más que el 1 de septiembre de años anteriores- ya que los destinatarios potenciales han aumentado significativamente.

Si se comparan los datos de uso del sistema durante los 5 primeros días laborables del mes de septiembre en 2015 y 2016, se observa que el número de notificaciones se ha incrementado este año en más de un 143%, el número de escritos iniciadores en un 614% y el número de escritos de trámite supera el 300%, como se muestra a continuación:

Datos LexNET mes de septiembre	Año	1er laborable	2º laborable	3er laborable	4º laborable	5º laborable	Suma	Incremento 2016
Notificaciones	2015	292.386	244.996	203.939	159.085	138.921	1.039.327	143,40%
	2016	371.040	316.775	280.170	292.383	230.027	1.490.395	
Escritos iniciadores	2015	1.301	934	922	819	929	4.905	614,05%
	2016	7.857	5.101	5.593	5.994	5.574	30.119	
Escritos trámite	2015	13.189	11.183	10.786	9.201	10.927	55.286	306,53%
	2016	38.348	26.608	33.171	35.730	35.613	169.470	



Por tanto, el incremento diario en las notificaciones enviadas obedece al aumento objetivo de destinatarios a notificar (nuevos usuarios y colectivos profesionales).

Dado que el descenso que se ha producido en los actos de comunicación acumulados durante el mes de agosto (motivado por la posibilidad de realización de las actuaciones urgentes o hábiles en dicho mes) es residual (3,4%), y que la gestión de actuaciones acumuladas en dicho mes, cuyo grueso se tramitan en los 5 primeros días laborables del mes de septiembre, han experimentado un notable incremento en 2016 respecto a años anteriores, se infiere que no se ha producido la reducción en el número de actos de comunicación señalada por Su Señoría.

Tampoco se considera que se haya producido un “colapso” en el funcionamiento de LexNET durante el mes de septiembre, ya que el sistema ha estado operativo en todo momento, salvo problemas de acceso detectados desde las 09:30 h. hasta las 13:15 h. del 1 de septiembre de 2016, debido a la sobrecarga del sistema. Extremo que se ha comunicado debidamente y emitido el correspondiente justificante, conforme se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

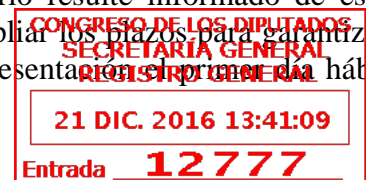
Por otra parte, cabe señalar que actualmente no es posible prever la sobrecarga de usuarios debido a las siguientes consideraciones:

- Se podrían realizar estimaciones a partir de los datos históricos de LexNET, en relación con el volumen medio de salida de cada Órgano Judicial en un periodo dado, pero aún no va a ser representativo del valor esperado del volumen de salida, debido a la incorporación constante de nuevos colectivos de profesionales y operadores jurídicos al sistema LexNET.
- Desde el pasado 1 de enero de 2016 se han incorporado más de 150.000 nuevos profesionales. El valor medio calculado de los actos realizados meses atrás no es determinante del valor medio esperado, ya que los datos históricos no contemplan la aportación de estos nuevos colectivos, situación que, por otra parte, va a persistir durante 2017, fecha en la que se espera la incorporación de otras administraciones y organismos públicos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Servicios Sanitarios públicos y privados, Instituciones penitenciarias, Administradores concursales, peritos etc), ciudadanos y personas jurídicas.

En consecuencia, aunque se pueda estimar, y por supuesto tomar como referencia, el volumen de salida de un órgano judicial, éste no va a ser representativo del tráfico final esperado a efectos de prever regularmente la actividad en el sistema.

En cuanto a la medidas o actuaciones complementarias, a raíz de las deficiencias detectadas, que piensa adoptar el Gobierno para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad del sistema en el futuro, en primer lugar, se subraya que para garantizar la seguridad, la aplicación del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad permite asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos utilizados en las presentaciones y en las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Para garantizar plenamente tanto la seguridad jurídica como el derecho a la tutela judicial efectiva, la propia Ley de Enjuiciamiento Civil prevé que cuando la presentación de escritos perentorios por medios electrónicos no fuera posible dentro de plazo por una interrupción no planificada del servicio, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, pudiéndose ampliar los plazos para garantizar el acceso. Quien se encuentre en tal circunstancia, puede realizar la presentación el primer día hábil





siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción. Los justificantes de las interrupciones se emiten con el motivo y duración de las mismas y la descarga de los mismos se pueden realizar desde la herramienta LexNET Justicia en “avisos” <https://lexnet.justicia.es/lexnetWeb/MenuAvisos.do>, se trata de un sitio web para cuyo acceso se requiere identificación electrónica como usuario del servicio LexNet (al ser un dominio <https://>), así como en la plataforma web de LexNET <http://lexnetjusticia.gob.es/web/guest/justificantes-lexnet>.

Para dar soporte y resolver las incidencias y deficiencias que se han detectado, además del seguimiento puntual y exhaustivo de cada una de ellas, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha adoptado medidas de diversa índole:

- Se han realizado adaptaciones de carácter técnico, tanto en el sistema como en las infraestructuras y comunicaciones que dan soporte al mismo, las cuales, se están traduciendo en un incremento de la velocidad (30% más rápido en el tiempo de acceso y envío de una comunicación) y en una reducción del 62% en los tiempos de interrupción del sistema por anomalías, respecto a la situación inicial.

- Se han incorporado nuevas funcionalidades (funcionalidad de sustituciones y habilitaciones, gestión de guardias), la posibilidad de enviar nuevos tipos de escritos (personaciones, escritos de defensa y recursos de queja) y sucesivas adaptaciones para la consideración de las necesidades de los nuevos colectivos. Todas ellas, a su vez, han redundado en una reducción y estabilización paulatina de las entradas recibidas en el Centro de Atención al Usuario.

- Asimismo se ha mejorado la atención y el soporte proporcionado a los profesionales y operadores jurídicos:

- Se han activado protocolos de comunicación en caso de corte del servicio de la plataforma LexNET, que cubre tanto las intervenciones planificadas (realización de una actuación tecnológica para corregir o mejorar la infraestructura de la plataforma y que provoca un corte controlado del servicio) como las no planificadas (motivadas por contingencias y existencia de degradaciones o cortes del servicio). Estos protocolos incorporan la publicación de un comunicado en el momento que se detecta una caída en el servicio. Una vez que se termine la interrupción se emite el justificante con el motivo y duración de la misma.

- Se ha creado un plan de mejora de usabilidad de LexNET, que recoge cuestiones de usabilidad planteadas por los usuarios, publicado en la página web <http://lexnetjusticia.gob.es> y potenciando su difusión, además, a través del canal de Twitter (que ya cuenta con 6.000 seguidores).

- Puesta en funcionamiento de un cauce de atención preferente para responder con celeridad a las incidencias de tipo global que afectan a un número elevado de profesionales, además del portal web (<http://lexnetjusticia.gob.es>), que permite a los profesionales acceder a información de utilidad, resolver dudas frecuentes y realizar consultas de forma online y el grupo específico del Centro de Atención a Usuarios (CAU) con dedicación exclusiva a las incidencias tecnológicas y consultas relativas a la implantación de las Comunicaciones Electrónicas.

La implementación de actuaciones de mejora y la resolución de contingencias es una tarea obligada y constante en procesos de esta naturaleza, máxime cuando continúa la incorporación de numerosos y heterogéneos colectivos al sistema y existen fechas legalmente previstas que no se pueden obviar. Ahora se está trabajando en la sustitución de la infraestructura de servidores, que permitirá incrementar la capacidad de procesamiento y la velocidad del sistema, así como en el incremento de la capacidad del sistema para el envío de mensajes a 15MB.



Por último, cabe señalar que desde un punto de vista tecnológico, es posible la implantación de una funcionalidad que gestione el envío de actuaciones de forma paulatina, pero esto debe hacerse actuando sobre los Sistemas de Gestión Procesal correspondientes y no sobre el sistema de intercambio de información que es LexNET. LexNET deja constancia de la fecha y hora en que se produce la salida de la comunicación por parte del Órgano Judicial, datos que LexNET no puede alterar ni “diferir”. Es el Sistema de Gestión Procesal el que debe modular el volcado de notificaciones al sistema de LexNET

Estos y otros muchos aspectos son objeto de debate en el marco de esfuerzo, colaboración y diálogo que mantiene el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, con las Administraciones que tienen competencia en materia de Justicia y con los profesionales que se relacionan con la Justicia a través de diferentes mecanismos de coordinación, como el Comité Estatal de la Administración Judicial Española (CTEAJE), la Comisión de Justicia Digital y las Comisiones mixtas provinciales con los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales.

Madrid, 24 de noviembre de 2016